

 PROSPERIDAD SOCIAL	ESTUDIO PREVIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ARTICULACIÓN ENTRE ENTIDADES	Código: F-AB-25
	PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 01

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. Antecedentes:

1.1. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – **PROSPERIDAD SOCIAL** es el organismo principal de la administración pública del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, reglamentado mediante el Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016, Modificado por el Decreto 1663 de 2021, el cual agrupa y ordena las políticas, planes generales, programas y proyectos para la superación de la pobreza, la inclusión social, la reconciliación, la recuperación de territorios, la atención, asistencia y reparación a víctimas de la violencia, la atención a grupos vulnerables y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas.

En virtud de lo anterior, **PROSPERIDAD SOCIAL** en cumplimiento de su misión institucional, de acuerdo con el artículo 4° del Decreto 2094 de 2016, tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, el desarrollo territorial y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se mencionan en el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes.

Así mismo, los numerales 1, 4, 6, 8 y 9 del artículo 4° del Decreto 2094 de 2016, establecen que son funciones del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, además de las que determina la Ley 489 de 1998 y demás disposiciones legales las siguientes:

“(...) 1. Formular, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas y estrategias para la inclusión social, y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y pobreza extrema, la atención a grupos vulnerables y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a que se refiere el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 / (...) /4. Adoptar y ejecutar planes, programas, estrategias y proyectos para gestionar y focalizar la oferta social de las entidades del Orden Nacional en el territorio, con criterios de eficiencia y eficacia, para garantizar el mejoramiento de las condiciones de vida. / (...) /6. Establecer esquemas de seguimiento, monitoreo y evaluación a la ejecución de las políticas, planes y proyectos de competencia del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, en coordinación con las entidades responsables en la materia/ (...) /Definir las políticas de gestión de las tecnologías de información y las comunicaciones del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, que permitan el intercambio y disponibilidad de la información para el cumplimiento de las funciones del Sector/ (...) / 9.

 PROSPERIDAD SOCIAL	ESTUDIO PREVIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ARTICULACIÓN ENTRE ENTIDADES	Código: F-AB-25
	PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 01

Impartir directrices para la interoperabilidad de los Sistemas de Información de Beneficiarios a cargo de las diferentes entidades del Estado (...)”.

Dentro de la estructura interna de PROSPERIDAD SOCIAL se encuentra la Dirección de Transferencias Monetarias, que hace parte de la Subdirección General de Programas y Proyectos y, de conformidad con el artículo 20 del decreto 2094 de diciembre 22 del 2016, modificado por el artículo 2 del Decreto 1663 de 2021, diseña, formula, identifica y adopta planes, programas, estrategias y proyectos de transferencias monetarias que permitan mejorar la calidad de vida de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, entre otras funciones, que por sus características especiales se requieran adelantar para el cumplimiento del objetivo de PROSPERIDAD SOCIAL en los temas de su competencia.

Mediante el Decreto 1663 de 2021 se establecieron las subdirecciones técnicas, siendo estas la Subdirección de Transferencias Monetarias no Condicionadas y la Subdirección de Transferencias Monetarias Condicionadas. De la misma manera, por medio de la Resolución 02874 del 07 de diciembre de 2021, se establecieron para la Dirección de Transferencias Monetarias los Grupos Internos de Trabajo Familias en Acción y Jóvenes en Acción; siendo Jóvenes en Acción el Programa de interés en la firma de este Convenio.

Entre las funciones del Grupo Interno de Trabajo Jóvenes en Acción, se encuentran las siguientes:

1. *Crear, ajustar y administrar todos los procesos, procedimientos y actividades relacionadas con los programas a cargo del Grupo Interno de Trabajo Jóvenes en Acción.*
2. *Ejecutar los procesos y procedimientos del ciclo operativo de los programas a cargo del Grupo Interno de Trabajo Jóvenes en Acción, de acuerdo con los recursos técnicos y financieros*
3. *Promover el desarrollo de capacidades y habilidades en los participantes a través del acceso y permanencia en procesos de educación superior y formación para el trabajo, con el fin de contribuir al mejoramiento de sus condiciones de vida y fomentar la movilidad social.*
4. *Fomentar y gestionar la transición y acceso a diferentes oportunidades de empleabilidad y emprendimiento de los participantes con el propósito de consolidar una trayectoria de vida que garantice su bienestar.*
5. *Efectuar los procesos de articulación interinstitucional y la consolidación de alianzas estratégicas que faciliten la operación y el cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo del Grupo Interno de Trabajo Jóvenes en Acción*
6. *Realizar un trabajo directo y coordinado con las Direcciones Regionales para la realización de las actividades que permitan la prestación y mejoramiento de los servicios institucionales y la operación de los programas, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección de Transferencias Monetarias.*
7. *Realizar la gestión administrativa, financiera y logística de los programas a cargo del Grupo Interno de Trabajo Jóvenes en Acción.*
8. *Elaborar los informes requeridos por el Subdirector de Transferencias Monetarias Condicionadas.*

 PROSPERIDAD SOCIAL	ESTUDIO PREVIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ARTICULACIÓN ENTRE ENTIDADES	Código: F-AB-25
	PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 01

9. *Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en sus actividades.*
10. *Las demás que le sean asignadas de acuerdo con su naturaleza*

Teniendo de presente las funciones del Grupo Interno de Trabajo, se hizo necesario actualizar las directrices y lineamientos del funcionamiento y/o administración del Programa, con el fin de acercarse más a las necesidades particulares de su población y adaptarse a las nuevas condiciones sociales, institucionales y económicas del país.

En virtud de lo anterior, se realizó un ajuste general de los criterios de focalización poblacional, donde entró a regir el Sisbén IV en el año 2022. De la misma manera, se determinaron nuevos criterios de priorización, debido a la disponibilidad presupuestal que defina el Gobierno Nacional para cada vigencia, por ende, los cupos podrán variar y están sujetos a dichos factores, así como a los resultados de las convocatorias de pre-registro y a los procesos de registro e inscripción ejecutados al interior del Programa Jóvenes en Acción. De igual forma, se realizaron ajustes al manual operativo en cuanto a su estructura, se actualización los procesos operativos para la verificación y liquidación de incentivos, los cuales son esenciales para asegurar el funcionamiento y efectividad del Programa.

Por otro lado, los 470 mil participantes que vienen siendo acompañados por el programa requieren la continuidad del convenio, debido a que ha sido efectivo para garantizar su permanencia en los procesos de formación de educación superior. De igual manera, los procesos que atañen al funcionamiento y operatividad del programa como lo son la inscripción, la verificación de compromisos, así como la entrega de incentivos, cuya ejecución también depende de la participación de las Instituciones de educación superior, requieren el respectivo soporte jurídico. Por tanto, se necesita de un convenio vigente con las IES para poder llevar a cabo la implementación del programa, de modo que, se hace indispensable que las IES cuenten para el 15 de enero de 2023 con un convenio vigente con PROSPERIDAD SOCIAL.

1.2 COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS

Con el fin de extender la cobertura del Programa Jóvenes en Acción y a partir del interés manifestado por parte de la Institución de Educación Superior, de beneficiar a la población en condición de pobreza y vulnerabilidad, desde el Programa Jóvenes en Acción, se ha verificado que el COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS, Establecimiento Público de Educación Superior del orden Departamental, creado mediante Decreto No. 37 de 1985 y adscrito a la Secretaría de Educación Departamental mediante Ordenanza No. 554 de 2006, de naturaleza oficial del orden departamental (Caldas), domicilio en la carrera

 PROSPERIDAD SOCIAL	ESTUDIO PREVIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ARTICULACIÓN ENTRE ENTIDADES	Código: F-AB-25
	PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 01

5ta # 6-30 Pensilvania-Caldas, cuenta con la siguiente cobertura de programas académicos, los cuales tienen registro calificado emitido por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Aproximadamente el 90% de los estudiantes matriculados en el periodo académico actual, son potenciales participantes del Programa Jóvenes en Acción; dado que se encuentran en los Estratos 2 y 3, con vulnerabilidad social acreditada y beneficiaria, lo que viabiliza suscribir el presente convenio interadministrativo.

La IES de conformidad con la Resolución No. 6453 del 23 de julio de 2010, del Ministerio de Educación Nacional, se otorgó a la IES CINOC la redefinición institucional.

El Ministerio de Educación Nacional, otorgó a la IES CINOC, el registro calificado de los siguientes programas y las respectivas resoluciones para los municipios de (Caldas) los cuales se relacionan a continuación:

PROGRAMAS ACADÉMICOS	RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	MUNICIPIO	CÓDIGO SNIES
TECNICA PROFESIONAL EN PRODUCCION FORESTAL	14689	16/12/2019	PENSILVANIA	101949
TECNOLOGÍA EN MANEJO DE SISTEMAS DE AGROBOSQUES	14691	16/12/2019	PENSILVANIA	101950
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE EMPRESAS	11090	30/06/2020	PENSILVANIA	102053
TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS EMPRESARIALES	11089	30/06/2020	PENSILVANIA	102054
TECNICA PROFESIONAL EN SOPORTE Y OPERACIÓN DE SISTEMAS	7056	25/06/2013	PENSILVANIA	102561
TECNOLOGÍA EN SISTEMAS INFORMÁTICOS	7057	5/06/2013	PENSILVANIA	102562
TECNOLOGIA EN GESTIÓN AGROFORESTAL	6936	14/05/2015	PENSILVANIA	104539
TECNICO PROFESIONAL EN MANEJO SILVICULTURAL	6937	14/05/2015	PENSILVANIA	104540
TÉCNICA PROFESIONAL EN MANEJO SILVICULTURAL	10554	14/07/2015	SAMANA	104748
TÉCNICO PROFESIONAL EN MANEJO SILVICULTURAL	10555	14/07/2015	AGUADAS	104749
TÉCNICA PROFESIONAL EN MANEJO SILVICULTURAL	10569	14/07/2015	MARQUETALIA	104753
TÉCNICA PROFESIONAL EN MANEJO SILVICULTURAL	10575	14/07/2015	VICTORIA	104757
TECNOLOGIA EN GESTIÓN AGROFORESTAL	10576	14/07/2015	VICTORIA	104758
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN AGROFORESTAL	11325	27/07/2015	SAMANA	104797
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN AGROFORESTAL	11326	27/07/2015	MARQUETALIA	104798
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN AGROFORESTAL	11327	27/07/2015	AGUADAS	104799
TÉCNICO PROFESIONAL EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	14261	7/09/2015	PENSILVANIA	104941
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS	14262	7/09/2015	PENSILVANIA	104942
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN AGROFORESTAL	14140	7/09/2015	MANZANARES	105535
TÉCNICO PROFESIONAL EN MANEJO SILVICULTURAL	14138	5/09/2015	MANZANARES	105536
TECNICA PROFESIONAL EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA	15291	26/07/2016	PENSILVANIA	3050
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	15290	26/07/2016	PENSILVANIA	90936

La IES tiene como misión Contribuir a la formación integral de seres humanos a través de procesos de educación por ciclos propedéuticos con una estructura académico-administrativa innovadora y con un grupo humano calificado; que facilita la organización efectiva de las funciones sustantivas de docencia, investigación, proyección social, bienestar e internacionalización, como apoyo al desarrollo sostenible de la región en el cumplimiento de nuestra función social como entidad educativa del Estado.

La IES tiene como visión En el año 2030, el Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas IES CINOC, será reconocido por la comunidad académica por desarrollar sus funciones misionales

 PROSPERIDAD SOCIAL	ESTUDIO PREVIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ARTICULACIÓN ENTRE ENTIDADES	Código: F-AB-25
	PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 01

comprometidas con alta calidad, responsabilidad social y mejoramiento continuo, soportado en procesos de gestión del conocimiento y talento humano que contribuyen al desarrollo sostenible de la región y del país.

De esta manera, se puede establecer una coherencia entre la misión y visión de la IES con el objetivo del programa de Jóvenes en acción, ya que a través de este se aúnan esfuerzos con relación al fortalecimiento del capital humano y de los participantes, en aras de contribuir a la superación de la pobreza, así mismo, de mejorar sus capacidades y habilidades para la vida, fomentando el acceso y permanencia en educación superior.

En cuanto a la normativa, el Decreto 1330 de 2019, Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación", en su artículo 2.5.3.2.2.1. define el registro calificado como el requisito obligatorio y habilitante para que una institución educación superior, legalmente reconocida por Ministerio Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la Ley, puedan ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008.

El mismo artículo cita que, el registro calificado del programa académico de Educación Superior es el instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior mediante el cual el Estado verifica y evalúa cumplimiento de las condiciones de calidad por parte de las instituciones de educación superior y aquellas habilitadas por la Ley.

Por su parte, el artículo 2.5.3.2.2.2. del Decreto citado, contempla que el registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional mediante acto administrativo motivado ordenará la inscripción, modificación o renovación del programa en Sistema Nacional de Información Educación Superior (SNIES) cuando proceda.

Teniendo en cuenta lo anterior, los programas de la Universidad cuentan con registros calificados activos en observancia de la normativa emitida por el Ministerio de Educación Nacional.

2. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el Convenio

La población sujeto de atención de **PROSPERIDAD SOCIAL**, por sus condiciones socio económicas, a saber, personas en pobreza, pobreza extrema y víctimas del conflicto por desplazamiento, especialmente las que se encuentran en zonas rurales, enfrentan dificultades para el acceso a la educación, el acceso a la salud, la generación de ingresos, debido, en gran medida, a la baja escolaridad que presentan, a la insuficiencia de recursos financieros para desarrollar y consolidar sus propias iniciativas, circunstancias que los obliga, entre otros aspectos, a generar ingresos a través de la informalidad. Por lo anterior, se hace necesario buscar sinergias interinstitucionales con el sector público, privado y la cooperación internacional para ofrecer servicios que permitan a esta población acceder a mecanismos adecuados para su inclusión social y productiva.

 PROSPERIDAD SOCIAL	ESTUDIO PREVIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ARTICULACIÓN ENTRE ENTIDADES	Código: F-AB-25
	PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 01

En efecto, dentro de los Programas de la entidad se encuentra el Programa Jóvenes en Acción, dirigido a jóvenes en condición de pobreza y vulnerabilidad que cursen estudios de educación superior en SENA e Instituciones de Educación Superior en convenio con Prosperidad Social. Este programa busca incentivar y fortalecer la formación de capital humano de sus participantes, mediante un modelo de transferencias monetarias condicionadas-TMC, que permita el acceso, permanencia y logro educativo, así como el fortalecimiento de competencias transversales y la difusión de ofertas para el ingreso al mercado laboral o la generación de ingresos.

Se espera que, al fortalecer el capital humano y las condiciones de vida de los participantes, se contribuya en el mediano y largo plazo a la superación de la pobreza y al mejoramiento de capacidades y oportunidades para generar ingresos.

Este programa requiere, para la sostenibilidad de sus intervenciones, oferta institucional complementaria de nivel nacional y territorial que permita afianzar los esfuerzos de la entidad para superar la pobreza y la pobreza extrema. La consecución de estos últimos objetivos solo es posible con el concurso y la articulación de acciones entre las distintas entidades de manera que se haga una atención integral y secuencial a los hogares que se encuentran en pobreza monetaria, extrema y/o multidimensional.

- Según cálculos basados en la GEIH del DANE (2019), el 25,2% de la población colombiana son jóvenes en edades entre los 14 y 28 años (12.329.976), de los cuales 49,7% son mujeres (6.131.023) y 50,3% (6.198.953) son hombres.
- En cuanto a la distribución urbano - rural, el 78% de los jóvenes se encuentran ubicados en la zona urbana y el 22% restante en el área rural.
- El 60% de los jóvenes son pobres o vulnerables, y el 37% de ellos se encuentran en situación de pobreza
- En promedio los jóvenes en Colombia entre 14 y 28 años tienen 10 años de educación, sin embargo, los jóvenes en pobreza presentan entre 3 y 4 años menos de educación que un joven de clase media y entre 4 y 5 años menos de educación que un joven de clase alta
- Frente a los NINIS (jóvenes que no estudian, ni trabajan) el 22,6% de los jóvenes en Colombia hacen parte de este grupo

Bajo esta perspectiva, los programas antes descritos que desarrollan ambas entidades, y los programas adicionales que en adelante se creen o asuman dentro de sus competencias, resultan siendo complementarios y necesarios para garantizar el éxito de los esfuerzos institucionales para la superación de la pobreza y pobreza extrema.

Es necesario complementar los esfuerzos realizados por PROSPERIDAD SOCIAL para asegurar la permanencia de los jóvenes en la ruta de empleabilidad, a través de acciones adicionales que contribuyan al aumento del logro educativo y que apoyen a los jóvenes que hayan finalizado con éxito su educación media con el grado de bachiller. El interés es incentivar la continuación del proceso de formación de capital humano y el desarrollo de competencias para facilitar la inserción de los jóvenes al mercado laboral en mejores condiciones.

Mediante la articulación estratégica de las dos entidades es posible dar respuesta a importantes retos sociales del Gobierno Nacional en temas fundamentales relacionados con la política de Inclusión Social y Productiva, la reducción de la pobreza extrema, monetaria y multidimensional definidas en el Plan Nacional de Desarrollo y que son responsabilidad de las entidades de

 PROSPERIDAD SOCIAL	ESTUDIO PREVIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ARTICULACIÓN ENTRE ENTIDADES	Código: F-AB-25
	PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 01

gobierno vinculadas a la Mesa de Equidad. Estas acciones conjuntas permiten el desarrollo de iniciativas productivas, brindándoles herramientas para mejorar su proyecto de vida y proyectarlo a la sociedad y grupo familiar, impulsando cambios positivos y la promoción de los derechos humanos.

En concordancia con lo anterior, la Subdirección de Transferencias Monetarias Condicionadas de **PROSPERIDAD SOCIAL**, adelanta las acciones para la implementación de las estrategias que permitan mejorar las condiciones de vida de la población sujeto de atención.

Adicionalmente, **PROSPERIDAD SOCIAL** en el ejercicio de sus funciones públicas requiere realizar análisis y cruces de información de la población sujeto de su atención con **el COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS** con el propósito de adelantar una apropiada gestión y seguimiento a los jóvenes en situación de vulnerabilidad, pobreza, y pobreza extrema que se encuentren vinculados a sus diferentes programas y que acceden a la oferta de servicios de el COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS.

En consencuencia, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, **PROSPERIDAD SOCIAL** y el **COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS**, consideran pertinente celebrar un Convenio Interadministrativo, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y humanos, para lograr la adecuada implementación y vinculación efectiva de la población en situación de pobreza extrema, monetaria y multidimensional a la oferta institucional del COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS)

3. Descripción del objeto a contratar y especificaciones (Actividades):

3.1. Objeto

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos a que hubiere lugar, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-PROSPERIDAD SOCIAL y el **COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS** con el fin de asegurar la implementación y ejecución del Programa Jóvenes en Acción para beneficiar la población en situación de pobreza y vulnerabilidad matriculada en la Institución de Educación Superior que cumple con los criterios de focalización y priorización poblacional y territorial, con los requisitos definidos por PROSPERIDAD SOCIAL para participar en el Programa Jóvenes en Acción, con el fin de fomentar el acceso y permanencia en educación superior, así como la formación de capital humano de la población joven del país.

4. Obligaciones de las partes

A. Obligaciones operativas conjuntas

1. Coordinar la planeación, ejecución y evaluación necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente convenio.
2. Designar los representantes ante el Comité de Seguimiento al convenio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio.
4. Participar en las instancias de coordinación y seguimiento al convenio, tomar las medidas correctivas que sean pertinentes e informar a las dependencias que corresponda de cada entidad sobre cualquier irregularidad en la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del convenio.

 PROSPERIDAD SOCIAL	ESTUDIO PREVIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ARTICULACIÓN ENTRE ENTIDADES	Código: F-AB-25
	PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 01

5. Disponer de los recursos técnicos, administrativos, logísticos, humanos y de infraestructura que sean requeridos para la implementación del Programa Jóvenes en Acción.
6. Hacer uso adecuado de la imagen corporativa de las entidades en las comunicaciones y documentos que resulten de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del convenio, sin que esto implique la asunción de obligaciones solidarias entre ellas.
7. No actuar en representación de la otra entidad a ningún título. Las obligaciones que las partes asuman con terceros serán cumplidas por cuenta y riesgo exclusivo de la parte respectiva y no habrá solidaridad entre ellas.
8. Velar y propender por el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio.
9. Garantizar la confidencialidad de la información compartida en desarrollo del convenio.
10. Abstenerse de realizar las actividades del convenio y/o utilizar los elementos destinados al mismo para hacer proselitismo político o ponerlas al servicio de causas de esta índole.
11. Realizar el levantamiento de actas y demás documentos soporte que permitan la trazabilidad de la ejecución del convenio.
12. Suscribir las actas de las sesiones del Comité de Seguimiento al convenio, en las cuales se establecerán los cronogramas y plazos para las actividades definidas por las partes.
13. Realizar seguimiento a la ejecución del convenio e informar al Comité de Seguimiento de éste las situaciones que puedan afectar su correcta ejecución.
14. Verificar el cumplimiento de los términos y condiciones del convenio interadministrativo.
15. Las demás inherentes al cumplimiento del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**.

B. Obligaciones conjuntas en relación con el manejo de la información

1. Aplicar al tratamiento de datos personales los principios rectores y disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario.
2. Aplicar los principios rectores y disposiciones contenidas en la Ley 1712 de 2014, que regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.
3. Utilizar la información única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad de cada entidad conveniente y el desarrollo de las funciones administrativas asignadas legalmente a cada una de ellas, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente convenio.

C. Obligaciones por parte del COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS

1. Disponer de una oferta de programas de formación profesional, en cualquiera de los niveles técnico profesional, tecnológico y/o profesional universitario, de conformidad con lo exigido y establecido por el Ministerio de Educación Nacional-MEN en su normatividad y reglamentación de la educación superior.
2. Garantizar el acompañamiento de los participantes del Programa Jóvenes en Acción por parte de la IES hasta la finalización del proceso de formación o cumplimiento del número de periodos máximos, de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional-MEN en el *Sistema Nacional de Información de la Educación Superior* -SNIES.

 PROSPERIDAD SOCIAL	ESTUDIO PREVIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ARTICULACIÓN ENTRE ENTIDADES	Código: F-AB-25
	PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 01

3. Generar los reportes de verificación de compromisos a **PROSPERIDAD SOCIAL** de los estudiantes del **COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS** participantes del Programa.
4. Dar a conocer a la comunidad estudiantil y al personal docente y administrativo, a través de los diferentes medios de comunicación disponibles en la IES, y de acuerdo con las indicaciones y material suministrado por **PROSPERIDAD SOCIAL**, los criterios de focalización poblacional y territorial, así como los requisitos para ser participante del Programa Jóvenes en Acción, difundiendo los procedimientos y gestiones que se deben adelantar durante el acompañamiento del programa.
5. Apoyar los procesos logísticos de pre-registro y registro, así como adelantar acciones de seguimiento a los mismos.
6. Entregar a **PROSPERIDAD SOCIAL** los insumos necesarios (bases de datos matriculados), con el fin de identificar potenciales y facilitar las convocatorias.
7. Disponer los recursos físicos, técnicos, logísticos y humanos que sean requeridos, de acuerdo con la disponibilidad de la IES para la implementación del Programa Jóvenes en Acción.
8. Apoyar las convocatorias requeridas para la implementación del Programa Jóvenes en Acción, a través de los canales de difusión, para facilitar el desarrollo de jornadas de bancarización y entrega de incentivos, ofertas de Gestión de Oportunidades, apertura de inscripciones, y demás jornadas a que haya lugar.
9. Promover la participación de la población sujeto de atención en las actividades, jornadas y talleres del componente de Habilidades para la Vida, de acuerdo con los lineamientos definidos por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
10. Efectuar seguimiento al desempeño académico y disciplinario de los participantes del Programa Jóvenes en Acción de la IES, con el fin de garantizar la veracidad de la información que se entrega a **PROSPERIDAD SOCIAL** para el proceso de verificación de compromisos, liquidación y entrega de incentivos.
11. Mantener actualizado el sistema de información de la IES y la información académica de los participantes del Programa Jóvenes en Acción, con el objeto de generar y cargar los reportes de verificación de compromisos requeridos por **PROSPERIDAD SOCIAL**, para efectuar el proceso de liquidación y entrega de incentivos de los participantes del Programa Jóvenes en Acción, según el cronograma y las guías operativas definidas por **PROSPERIDAD SOCIAL** para dicho proceso.
12. Mantener actualizada la información de sus programas de formación en el SNIES del Ministerio de Educación Nacional y seguir el proceso establecido por **PROSPERIDAD SOCIAL** para la parametrización de la información del Sistema de Información de Jóvenes en Acción -SIJA-, la cual, permitirá preparar el sistema para realizar el proceso de liquidación y entrega de incentivos.
13. Ofrecer a los participantes del Programa Jóvenes en Acción de la IES, cuando así lo soliciten, los servicios de Bienestar, de acuerdo con las disposiciones propias de la IES.
14. Promover el acceso y participación de los jóvenes participantes del Programa Jóvenes en Acción de la IES, en las estrategias, los programas y/o las actividades que se diseñen y se programen para facilitar su acceso al mercado laboral; apoyar iniciativas de emprendimiento y/o generación autónoma de ingresos que desarrolle **PROSPERIDAD SOCIAL** y/o entidades públicas o privadas, del orden nacional o territorial, sea de manera conjunta o por iniciativa individual de cada una de las entidades y según disponibilidad de la IES.
15. Designar un enlace de la IES para el Programa Jóvenes en Acción, quien propenderá por la debida y oportuna implementación y ejecución del Programa y por la articulación entre las directivas de la IES y **PROSPERIDAD SOCIAL**, en el marco del cumplimiento de las obligaciones y alcance del convenio suscrito por las partes. Para ello, deberá estar en

 PROSPERIDAD SOCIAL	ESTUDIO PREVIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ARTICULACIÓN ENTRE ENTIDADES	Código: F-AB-25
	PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 01

constante comunicación con los funcionarios y demás personas encargadas de la ejecución del Programa Jóvenes en Acción cuando se requiera.

16. Designar enlaces territoriales cuando **el COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS** cuente con sedes en diferentes zonas del país para la atención a los JeA y articulación con los Gestores Territoriales de **PROSPERIDAD SOCIAL**
17. Designar un delegado de cargue, quien será el responsable de la entrega e intercambio de información con el Programa Jóvenes en Acción. Para ello, deberá estar en constante comunicación con los funcionarios y demás personas encargadas de la ejecución del programa Jóvenes en Acción cuando se requiera.
18. Realizar la recepción y la atención de peticiones, quejas y/o reclamos, solicitudes, resolución de inquietudes de los estudiantes de la IES que pertenezcan a Jóvenes en Acción y que estén relacionadas con las obligaciones y actividades de la IES que se estipulan en el presente contrato.
19. Informar a **PROSPERIDAD SOCIAL** los cambios de Razón Social, Representante Legal, enlace y delegado de cargue que se realicen durante la vigencia del presente convenio.
20. Conocer, cumplir y difundir los lineamientos del Manual Operativo vigente, así como, las guías operativas del Programa Jóvenes en Acción entre los estudiantes pertenecientes a este, para su adecuada implementación en el marco del presente convenio.
21. Diligenciar la información que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones del presente convenio con sus respectivos soportes en los medios y/o aplicativos que disponga para tal fin PROSPERIDAD SOCIAL con una periodicidad trimestral.
22. Las demás que se requieran para la debida y oportuna ejecución del objeto de este convenio.

E. Obligaciones por parte de Prosperidad Social

1. Definir los criterios de focalización y de priorización poblacional y territorial; así como los requisitos de inscripción al Programa Jóvenes en Acción, de acuerdo con la capacidad presupuestal, operativa y logística del Gobierno Nacional.
2. Implementar las diferentes estrategias de acompañamiento del Programa Jóvenes en Acción con la población que cumpla con los requisitos de focalización y matriculada en **el COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS**, dentro de las posibilidades presupuestales, operativas y logísticas del Gobierno Nacional.
3. Brindar capacitación y asistencia técnica sobre el Programa Jóvenes en Acción a las personas designadas por la IES, involucradas en la implementación y operatividad del Programa, en temas tales como: lineamientos y actividades de los componentes del Programa; criterios de focalización y de priorización poblacional y territorial; requisitos de inscripción de los participantes; talleres de participantes; proceso y cronograma de verificación de compromisos, liquidación y entrega de incentivos; proceso de bancarización; y otros que sean requeridos para garantizar la adecuada ejecución del mismo.
4. Realizar el proceso de liquidación y entrega de incentivos a los participantes del Programa Jóvenes en Acción, de acuerdo con la información del reporte, que contiene la información de seguimiento al desempeño y resultados académicos suministrado por **el COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS**
5. Definir el mecanismo de dispersión de la Transferencia Monetaria Condicionada a los participantes del Programa Jóvenes en Acción y coordinar la logística de la jornada de entrega de incentivos, de acuerdo con los lineamientos y capacidad operativa y logística del Programa.

 PROSPERIDAD SOCIAL	ESTUDIO PREVIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ARTICULACIÓN ENTRE ENTIDADES	Código: F-AB-25
	PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 01

6. Convocar a las reuniones de socialización y presentación del Programa Jóvenes en Acción ante los diferentes actores que disponga la IES.
7. Realizar el seguimiento y evaluación al funcionamiento del Programa Jóvenes en Acción en la IES y determinar las acciones correctivas que se estimen convenientes.
8. Designar un enlace del Programa Jóvenes en Acción para la IES, quien propenderá por la debida ejecución del convenio, del cumplimiento de los propósitos del Programa Jóvenes en Acción y de articular entre **PROSPERIDAD SOCIAL** y la IES, las actividades que sean pertinentes para atender a las obligaciones adquiridas en el convenio, atendiendo oportunamente las solicitudes que sean requeridas.
9. Las demás que se requieran para la debida y oportuna ejecución y que se deriven de la naturaleza de este convenio.

5. Confidencialidad

Cada una de las partes se compromete a manejar la información que le haya entregado la otra parte en desarrollo de este Convenio respetando la confidencialidad de la misma, en el sentido de no divulgarla o hacer uso no autorizado o abusivo de la misma, de acuerdo con las normas que regulen la materia. Del mismo modo, cada una de las partes se obliga a adoptar las medidas pertinentes para proteger la información frente a sus empleados y a las personas naturales y/o jurídicas que puedan tener eventualmente acceso frente a la misma, por cualquier medio permitido por la ley y garantizar su calidad y veracidad.

Las partes intercambiarán información pública reservada e información pública clasificada, conformada por los datos privados, semiprivados y sensibles que se encuentren en sus respectivas bases de datos, de acuerdo con los alcances y restricciones de la ley de reserva estadística habeas data y las limitaciones impuestas por la fuente original de la información y que sean requeridos por las partes en el ejercicio de las funciones administrativas que les ha sido legalmente otorgadas, con el propósito exclusivo de realizar cruces de datos que permitan identificar acciones conjuntas para beneficio de la población sujeto de atención de las dos entidades. Estos temas serán consignados en el documento denominado “acuerdo de confidencialidad”, que será parte constitutiva del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**.

6. Indemnidad

Tanto Prosperidad Social como **el COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS** se mantendrán indemnes de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de la otra parte o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del presente convenio.

7. Tipificación, estimación y asignación de riesgos

Por tratarse de un Convenio interadministrativo de participación y cooperación entre entidades públicas, se requiere el análisis relativo a la estimación y cobertura de riesgos.

 PROSPERIDAD SOCIAL	ESTUDIO PREVIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ARTICULACIÓN ENTRE ENTIDADES	Código: F-AB-25
	PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 01

 PROSPERIDAD SOCIAL		MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL											Código: F-GC-22									
													Versión: 2									
															Páginas: 1 de 1							
Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el 'Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación'. Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo																						
O. N.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabil	Impacto	Valoraci	Categori					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Socio Político	Alteraciones del orden público (paros de cualquiera de los estamentos, asambleas permanentes) que afectan el normal desarrollo del calendario académico de las IES o Alianza.	Retraso de la IES o Alianza en la entrega de reportes de verificación de compromisos para liquidación de acuerdo con el cronograma de ciclo operativos establecidos por el Programa.	3	3	6	Riesgo Alto	IES-Aliado-Conviniene	Informar al Programa las modificaciones a los calendarios académicos o dificultades para reporte y comunicación permanente con los participantes del Programa para dar a conocer ciclo de reporte. Difusión de información a los participantes sobre la situación que afecta la entrega de la TMC.	3	2	5	Riesgo Medio	NO	IES-Aliado - Conviniene	Cada ciclo Operativo del Programa	Finalización cada ciclo operativo	Seguimiento o supervisión del Convenio	Cada ciclo Operativo del Programa

 PROSPERIDAD SOCIAL	ESTUDIO PREVIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ARTICULACIÓN ENTRE ENTIDADES	Código: F-AB-25
	PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 01

 PROSPERIDAD SOCIAL		MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL										Código: F-GC-22										
												Versión: 2										
		Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el 'Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación'. Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo												Páginas: 1 de 1								
O. N.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabil	Impacto	Valoraci	Categori					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la Naturaleza	Emergencia social, ambiental o sanitaria, relacionadas con situaciones de salud pública, pandemias y/o, emergencias ambientales (Temblores, vendabales, tormentas eléctricas, huracanes, sequías, remoción en masa).	Retraso de la IES o Alianza en la entrega de reportes de verificación de compromisos para liquidación de acuerdo al cronograma de ciclo operativos establecidos por el Programa.	3=Posible	3	6	Riesgo Alto	IES-Aliado-Conviniene	Informar al Programa de modificaciones a los calendarios académicos o dificultades para reporte y comunicación permanente con los participantes del Programa para dar a conocer ciclo de reporte. Difusión de información a los participantes sobre la situación que afecta la entrega de la TMC.	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	IES-Aliado - Conviniene	Cada ciclo Operativo del Programa		Seguimiento y supervisión del Convenio	Cada ciclo Operativo del Programa

 PROSPERIDAD SOCIAL	ESTUDIO PREVIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ARTICULACIÓN ENTRE ENTIDADES	Código: F-AB-25
	PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 01

 PROSPERIDAD SOCIAL		MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL											Código: F-GC-22										
													Versión: 2										
															Páginas: 1 de 1								
Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el 'Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación'. Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo																							
O. N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabil	Impacto	Valoraci	Categori							
3	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Tecnológico	Falla del sistema de información SIJA del Programa durante las fechas habilitadas de acuerdo al cronograma que impida o dificulte el cargue de los reportes de verificación de compromisos de la IES o Alianza.	Retraso o ampliación del cronograma de las fechas previstas para el cargue de información.	3	2	5		Riesgo Medio	DPS	Seguimiento del estado de cargue de IES y comunicación permanente con el Delegado de Cargue de la IES o Alianza con el área de verificación y liquidación del Programa y para que desde Prosperidad Social se logre subsanar las dificultades que se generan durante las fechas habilitadas y proceder al cargue del reporte de verificación compromisos.	3	1	4		NO	DPS	Cada ciclo Operativo del Programa		Seguimiento o y supervisión del Convenio	Cada ciclo Operativo del Programa

 PROSPERIDAD SOCIAL	ESTUDIO PREVIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ARTICULACIÓN ENTRE ENTIDADES	Código: F-AB-25
	PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 01

 PROSPERIDAD SOCIAL		MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL											Código: F-GC-22									
													Versión: 2									
		Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el 'Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación'. Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo													Páginas: 1 de 1							
O. N.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabil	Impacto	Valoraci	Categori					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Tecnológico	Dificultad en la generación del reporte de verificación de compromisos por falla en el Sistema de Información de la IES o Alianza.	No reporte o retraso de la IES o Alianza en el cargue de las bases de datos de verificación de compromisos para liquidación de acuerdo al cronograma de ciclos operativos establecidos por el Programa.	3	3	6	Riesgo Alto	IES- Aliado- Conviniente	La IES o Alianza determinará si logra generar el reporte para el siguiente ciclo operativo vigente y ejecutado en el plazo establecido en el cronograma operativo o realizará una subsanación de información pos-liquidación en el ciclo subsiguiente.	3	2	5	Riesgo Medio	NO	IES-Aliado - Conviniente	Cada ciclo Operativo del Programa		Seguimiento o y supervisión del Convenio	Cada ciclo Operativo del Programa

 PROSPERIDAD SOCIAL	ESTUDIO PREVIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ARTICULACIÓN ENTRE ENTIDADES	Código: F-AB-25
	PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 01

 PROSPERIDAD SOCIAL		MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL											Código: F-GC-22									
													Versión: 2									
		Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el 'Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación'. Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo													Páginas: 1 de 1							
O. N.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabil	Impacto	Valoraci	Categori					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Modificación, ajustes y/o nueva norma de contratación.	Retraso en los procesos de contratación.	3=Posible	2	5	Riesgo Medio	Subdirección de Contratación - Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas	Socialización, verificación y actualización de los procesos contractuales de acuerdo a la normatividad vigente.	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Subdirección de Contratación - Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas	Cada ciclo Operativo del Programa		DPS	Anual

 PROSPERIDAD SOCIAL	ESTUDIO PREVIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ARTICULACIÓN ENTRE ENTIDADES	Código: F-AB-25
	PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 01

 PROSPERIDAD SOCIAL		MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL										Código: F-GC-22											
												Versión: 2											
		Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el 'Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación'. Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo												Páginas: 1 de 1									
O. N.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabil	Impacto	Valoraci	Categori					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Error en el contenido u omisión de información en el reporte de verificación de compromisos para la liquidación y entrega de incentivos.	No entrega de la TMC a los participantes que presentaron inconsistencias en el reporte para determinado ciclo operativo del Programa.	4	3	7	Riesgo Alto	IES- Aliado- Conviniente	Realizar seguimiento oportuno al proceso de cargue para reducir errores en el reporte de información previo a la liquidación definitiva. Y como medida adicional debe realizar un proceso de subsanación pos liquidación en el ciclo subsiguiente.	4	2	6	Riesgo Alto	SI	IES-Aliado - Conviniente	Cada ciclo Operativo del Programa			*Reporte de estado del proceso de cargue en cada ciclo operativo, según corresponda. *Seguimiento y supervisión del contrato	Cada ciclo Operativo del Programa

 PROSPERIDAD SOCIAL	ESTUDIO PREVIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ARTICULACIÓN ENTRE ENTIDADES	Código: F-AB-25
	PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 01

 PROSPERIDAD SOCIAL		MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL											Código: F-GC-22										
													Versión: 2										
													Páginas: 1 de 1										
Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el 'Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación'. Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo																							
O. N.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabil	Impacto	Valoraci	Categori					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
7	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Extensión del plazo por circunstancias no imputables a las partes.	Ampliación del plazo de ejecución del contrato.	3=Posible	2	5	Riesgo Medio	IES- Aliado- Conviniente y DPS	Solicitud de realización de prórroga del convenio.	2	1	3	Riesgo Bajo	NO	IES- Aliado - Conviniente- DPS	Durante la ejecución del contrato a partir de la materialización del riesgo			Formalización del tratamiento o a partir del seguimiento o y monitoreo realizado durante toda la ejecución	Cada ciclo Operativo del Programa

 PROSPERIDAD SOCIAL	ESTUDIO PREVIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ARTICULACIÓN ENTRE ENTIDADES	Código: F-AB-25
	PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 01

8. Análisis de exigencia de garantías

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se considera que, por su tipificación, estimación y asignación del riesgo, no se requiere la constitución de garantía.

Lo anterior, por tratarse de un convenio interadministrativo de participación y cooperación entre entidades públicas, el cual, no compromete la entrega de recursos presupuestales, y que, a su vez, las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto son acciones que no configuran vínculo laboral alguno.

9. Inexistencia de vínculo o relación laboral

Teniendo en cuenta que las partes actúan con plena autonomía técnica y administrativa, sin subordinación entre ellas, se excluye cualquier vínculo laboral entre **el COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS**, y PROSPERIDAD SOCIAL y el personal que cada una emplee para ejecutar el Convenio.

10. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

PROSPERIDAD SOCIAL queda libre de responsabilidades ante terceros y de las cargas laborales que asuma **el COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS**), en la ejecución del objeto del convenio.

11. Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el **COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS** y Prosperidad Social con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Cualquiera de las partes puede comunicar por escrito a la otra la existencia de una controversia o diferencia (en el caso de **Prosperidad Social** el supervisor(a) será quien remita las comunicaciones o las responda, según el caso). El receptor tendrá un término no mayor a cinco (5) días hábiles para responder y poner en conocimiento las situaciones y aclaraciones pertinentes.

Si no hay respuesta, si esta no es suficiente o si la controversia o diferencia persiste y puede afectar la correcta ejecución del convenio, se remitirá copia a las dependencias responsables de la Contratación de cada entidad, acompañada de una solicitud escrita para que esta cite el arreglo directo. Las dependencias responsables de los temas de contratación en cada entidad citarán, por una única vez sobre los mismos hechos, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles – a partir de la fecha en que se presente la solicitud de arreglo directo – a los Supervisores(as), quienes expondrán sus argumentos de manera clara y completa, allegando los medios de pruebas con que cuenten.

Con el propósito de garantizar la correcta ejecución del convenio, las partes podrán asumir compromisos que elevarán a acta firmada por los asistentes. Si los compromisos modifican las condiciones del convenio se formalizará con la suscripción de una modificación contractual. El encargado de la supervisión realizará seguimiento a los compromisos pactados y a las modificaciones contractuales según el caso.

 PROSPERIDAD SOCIAL	ESTUDIO PREVIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ARTICULACIÓN ENTRE ENTIDADES	Código: F-AB-25
	PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 01

12. Solución de inobservancias de las obligaciones indispensables para la operación de los convenios

Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto del convenio se solucionarán mediante: i.) Reuniones de seguimiento para instar a cualquiera de las partes a cumplir con las actividades solicitadas; ii.) El envío de una comunicación solicitándole el cumplimiento de las actividades; iii.) Envío de comunicado con copia a los respectivos entes de control y disciplinarios para que se notifiquen de los incumplimientos.

El procedimiento anterior, es previo al arreglo directo como mecanismo alternativo de solución de conflictos, el cual permite que las partes arreglen sus diferencias sin ningún intermediario y de manera directa, de una manera sencilla, intentando buscar solucionar los conflictos, basándose en las normas y disposiciones destinadas para cubrir este tipo de imprevistos.

13. Identificación del contrato a celebrar

Convenio Interadministrativo.

14. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución y vigencia del convenio será a partir del 15 de enero de 2023 hasta el 31 de enero de 2025.

15. Suspensión

El presente convenio podrá suspenderse por las siguientes causas:

1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
2. Cuando las partes de común acuerdo lo consideran pertinente.
3. Cuando se detecte y pruebe cualquier falla a los aspectos de seguridad de la información.

La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las **PARTES**. El término de la suspensión no se computará para efectos del plazo de ejecución del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**.

16. Terminación

El presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** se dará por terminado mediante actas que suscribirán las partes en cualquiera de los siguientes casos:

- 1) Por expiración del plazo pactado.
- 2) Cuando se cumpla el objeto en su totalidad.
- 3) Por mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales.
- 4) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del convenio.
- 5) Por la imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del convenio.

 PROSPERIDAD SOCIAL	ESTUDIO PREVIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ARTICULACIÓN ENTRE ENTIDADES	Código: F-AB-25
	PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 01

- 6) Cuando alguna de las partes cambie su naturaleza jurídica o sea fusionada o liquidada y la otra considere que no resulta conveniente continuar la ejecución del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**.

En caso de terminación anticipada por mutuo acuerdo se dará por terminado el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** dejando constancia de ello en acta suscrita entre las partes.

17. Cesión

Es entendido que por la naturaleza del objeto y de las entidades, el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** no podrá ser cedido parcial ni totalmente, ni los derechos y compromisos que se derivan del mismo, por ninguna de ellas a persona natural o jurídica alguna.

18. Valor estimado del contrato

El presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** no genera erogación económica para ninguna de las partes dada la naturaleza del objeto convenido, la de las obligaciones a su cargo y la calidad de las partes.

19. Supervisión

La supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio será ejercida por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL**, por el director regional del (Departamento de Caldas o quien designe la Subdirección de Contratación previo requerimiento del área correspondiente, por parte del **COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS**) por un funcionario de la **(Dependencia de BIENESTAR INSTITUCIONAL**

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002 y las normas que las modifiquen, reemplacen o adiciones, la Ley 1952 de 2.019 para cuya vigencia se observará su artículo 164 “Vigencia y derogatoria”, la Ley 1474 de 2011, y las Resoluciones Internas por medio de las cuales se adoptó el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia.

20. Protocolos de comunicaciones

Para el manejo de comunicaciones generadas con ocasión de la ejecución del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** únicamente se tendrán como válidas y recibidas las comunicaciones radicadas oficialmente ante cualquiera de las entidades, suscritas por el Representante Legal de cada una de las partes o el Supervisor designado o los representantes dentro del Comité de Seguimiento conformado en desarrollo del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**.

Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información identificada y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**.

Esta obligación se aplicará para todos los casos, salvo que la citada información sea requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial. Igualmente, el deber de confidencialidad se tendrá como levantado cuando la información haya sido poseída por una de las partes con anterioridad al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** por un medio legal o cuando sea públicamente accesible por un medio

 PROSPERIDAD SOCIAL	ESTUDIO PREVIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ARTICULACIÓN ENTRE ENTIDADES	Código: F-AB-25
	PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 01

legal, o cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal o éste haya otorgado autorización expresa para ello.

21. Comité de Seguimiento

Para facilitar e impulsar la ejecución del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** se establecerá un Comité de Seguimiento, el cual se conformará de la siguiente manera:

I. Conformación del Comité de Seguimiento

El Comité de Seguimiento se conformará de la siguiente manera:

Por parte de Prosperidad Social:

- El(la) Coordinador(a) Nacional del Grupo Interno de Trabajo Jóvenes en Acción o la persona que designe por escrito.
- El(la) director (a) Regional de Prosperidad Social o quien haga sus veces en calidad de Supervisor del convenio, su participación no será delegable.
- El(la) Gestor (a) Territorial del Programa Jóvenes en Acción o quien haga sus veces.
- Demás funcionarios que sean designados por la Coordinación nacional del Programa y/o el(la) director (a) Regional de Prosperidad Social

Por parte del **COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS**:

- El representante legal del COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS o la persona que se designe por escrito.
- El jefe de la Oficina de Bienestar Universitario.
- El Jefe de Admisiones y Registro
- El enlace para el Programa Jóvenes en Acción asignado por el COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS.
- Delegado de cargue para el Programa Jóvenes en Acción determinado por el COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS.

De las sesiones deberá elevarse las respectivas actas, en donde se dejará constancia de los temas tratados y las decisiones tomadas; las decisiones aprobadas harán parte del presente convenio, siempre y cuando estas no impliquen la modificación parcial o total de las obligaciones contractuales de las partes, caso en el cual deberá tramitarse el respectivo acto modificatorio a que hubiere lugar.

I. Secretaría Técnica

El Comité de Seguimiento tendrá una Secretaría Técnica, la cual será ejercida por el Gestor Territorial del Programa Jóvenes en Acción y tendrá las siguientes funciones:

- Elevar las actas del Comité de Seguimiento y su conservación, tramitar las firmas, previo el visto bueno de las partes.
- Realizar la citación al comité de seguimiento, tanto para las reuniones ordinarias como para las extraordinarias.

II. Funciones del Comité de Seguimiento

 PROSPERIDAD SOCIAL	ESTUDIO PREVIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ARTICULACIÓN ENTRE ENTIDADES	Código: F-AB-25
	PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 01

Serán funciones del Comité de Seguimiento las siguientes:

1. Coordinar la ejecución técnica del presente convenio.
2. Definir la participación y compromisos de las partes en la consecución de los requerimientos técnicos, administrativos, logísticos y humanos y de infraestructura necesarios para la adecuada implementación del Programa Jóvenes en Acción, tales como procesos de convocatoria, actividades de difusión y comunicación, control de la información, registro de participantes, talleres de participantes, jornadas de bancarización y definición del proceso de verificación de compromisos y demás actividades que permita el cumplimiento del objeto del convenio.
3. Hacer seguimiento y evaluación a la implementación y ejecución del convenio y determinar las acciones estratégicas y correctivas que se estimen convenientes.
4. Garantizar la adecuada cooperación y coordinación de las partes.
5. Definir ampliaciones sobre el alcance del convenio, de acuerdo con las competencias y posibilidades institucionales de PROSPERIDAD SOCIAL y del COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS).
6. Construir el Plan de Acción para la ejecución del convenio con el COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS.
7. Revisar el avance sobre la ejecución de las acciones que se desarrollan en virtud del convenio.
8. Revisar, autorizar, aprobar y remitir a través del supervisor del convenio cualquier modificación convencional a que haya lugar y dejar soporte de lo solicitado en las respectivas actas.

III. Reuniones del Comité de Seguimiento

El Comité de Seguimiento se reunirá como mínimo una vez al año, de manera ordinaria y extraordinariamente a solicitud de cualquiera de las partes; la citación deberá hacerse por parte del secretario técnico con un término no menor de tres (3) días hábiles. Cuando se refiera a un Comité Extraordinario la presencia del designado por el **COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS** y del supervisor del convenio por parte de Prosperidad Social no podrá ser delegada.

22. Fundamentos jurídicos o causal que invoca para contratar directamente

El **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** se rige en su celebración, ejecución, y demás efectos pertinentes por lo previsto en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política y los artículos 3, 5, 6 y 95 de la Ley 489 de 1998 que establecen que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se encuentran a su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. Como bien se extrae del artículo antes reseñado se contemplan dos eventos a saber:

1. Conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro
2. Celebración de convenios interadministrativos de cooperación

Para este caso, se acogerá el segundo evento que hace referencia a los convenios interadministrativos que celebran las entidades estatales con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas, que es la forma reiterada de relacionarse entre

 PROSPERIDAD SOCIAL	ESTUDIO PREVIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ARTICULACIÓN ENTRE ENTIDADES	Código: F-AB-25
	PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 01

entidades públicas, y que por naturaleza del convenio requiere que de acuerdo con los objetivos y la naturaleza de la cooperación, a saber, técnica o administrativa, las partes se obliguen a hacer ciertas actividades a fin de lograr aunar de forma efectiva esfuerzos para la consecución o el cumplimiento de las funciones administrativas que pretenden asumir.

Aunado a lo anterior, las partes expresan su conformidad en celebrar el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** del que trata el presente documento, en atención a las siguientes normas:

1. El artículo 113 de la Constitución Política establece el principio de colaboración armónica entre los diferentes órganos del Estado.
2. Ley 489 de 1998 establece: **“Artículo 6º.- Principio de coordinación.** En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”. **“(…) Artículo 95º.- Asociación entre entidades públicas.** Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro”.
3. El numeral 10 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 establece que, en virtud del principio de coordinación, las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares.
4. De igual manera, el artículo 232 de la Ley 1450 de 2011 establece que los organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, procederán a identificar, racionalizar y simplificar, los procesos, procedimientos, trámites y servicios internos, con el propósito de eliminar la duplicidad de funciones y barreras que impidan la oportuna, eficiente y eficaz prestación del servicio en la gestión de las organizaciones.
5. La Ley 962 de 2005 establece que será permitido el intercambio de información entre distintas entidades oficiales, en aplicación del principio de colaboración.
6. El Decreto 235 de 2010, modificado por el Decreto 2280 de 2010, establece que, para efectos de formalizar el intercambio de información, de manera ágil, oportuna y confiable, las entidades públicas o los particulares encargados de una función administrativa podrán emplear el mecanismo que consideren idóneo para el efecto, tales como cronograma de entrega, plan de trabajo, protocolo o convenio, entre otros.
7. La Ley 1266 de 2008 y la Ley 1581 de 2012 establecieron las disposiciones generales para la protección de datos personales de todas las personas que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos.
8. El artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 dispuso que no se requiere autorización por parte del titular de la información cuando la información sea requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
9. Ley 1955 de 2019, Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030.
10. El artículo 10 del Decreto Ley 2106 de 2019 establece que el uso y reutilización de la información que repose en bases de datos o sistemas de información que se encuentren

 PROSPERIDAD SOCIAL	ESTUDIO PREVIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ARTICULACIÓN ENTRE ENTIDADES	Código: F-AB-25
	PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 01

integrados en el servicio ciudadano digital de interoperabilidad, se deberá efectuar bajo los principios y reglas de protección de datos personales y conforme a los protocolos de clasificación, reserva y protección de datos que deberán seguir las entidades para su uso, para tal efecto, no se requerirá la suscripción de acuerdos, convenios o contratos interadministrativos.

23. Liquidación

El presente convenio será objeto de liquidación, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

24. Criterios para la selección objetiva del colaborador de la administración

Como se ha señalado con anterioridad, el COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS orientada a implementar programas desde que contribuyan a la reducción de la pobreza monetaria y/o multidimensional.

25. Lugar de ejecución, domicilio y notificaciones contractuales

El presente convenio se ejecuta en los diferentes municipios donde la Institución de Educación Superior cuente con oferta educativa.

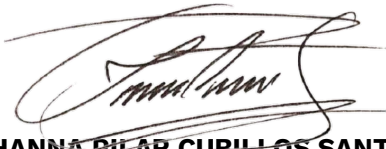
Las partes declaran que, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales aceptan la ciudad de Bogotá, D.C. como domicilio principal y las mismas se podrán notificar para el Departamento para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, en la Carrera 7 N° 27-18, teléfono 5142060 y para el COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS ubicada en carrera 5ta No. 6-30 Pensilvania-Caldas, correo electrónico rectoria@iescinoc.edu.co.

26. Lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos

Los estudios y documentos previos podrán consultarse en las oficinas del Grupo de Gestión Contractual, Subdirección de Contratación, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, sede central, Carrera 7 N° 27-18 y/o , y/o en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP-.

 PROSPERIDAD SOCIAL	ESTUDIO PREVIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ARTICULACIÓN ENTRE ENTIDADES	Código: F-AB-25
	PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 01

Cordialmente,



YOHANNA PILAR CUBILLOS SANTOS

Directora

Dirección de Transferencias Monetarias

PROSPERIDAD SOCIAL

Proyectó PS: Iván Martínez B-Abogado JeA

Revisó: Jorge Camargo-Abogado STMC

Revisó IES: Katherine Morales Acosta-Asesora Jurídica

Aprobó PS: Carol Judith Olaya Salas-Coordinación Nacional JeA